SENADO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
00019-2026-2031-S
RU 2943-S
19 AGOSTO 2026 11:14 a. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: NGUILLEN

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N.º _____

MOCION DE ORDEN DEL DIA QUE PROPONE INVITAR AL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO A CONCURRIR AL PLENO DEL SENADO PARA INFORMAR Y RESPONDER 32 INTERROGANTES SOBRE: AGRICULTURA FAMILIAR Y ATENCION REGIONAL, SEGURIDAD HÍDRICA E INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, FINANCIAMIENTO, SEGUROS Y COMPETITIVIDAD, FERTILIZANTES Y GUANO DE LAS ISLAS, PREVENCIÓN FRENTE AL FENÓMENO DE EL NIÑO Y CAMBIO CLIMATICO Y REORGANIZACION DEL MIDAGRI.

Los **Senadores de la República que suscriben**, a iniciativa del senador **ANDRÉS AVELINO RAMOS HUILLCAS**, en ejercicio de la función de control político que corresponde al Senado de la República, de conformidad con la Constitución Política del Perú y el Reglamento del Senado, presentan la siguiente:

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la agricultura constituye una actividad estratégica para la seguridad alimentaria, la generación de empleo, el abastecimiento del mercado interno y el desarrollo económico y social del país, siendo la **agricultura familiar** el principal soporte de una parte sustancial de la producción de alimentos y del sostenimiento económico de las familias rurales.

SEGUNDO. Que, pese a la importancia estratégica del sector agrario, persisten brechas estructurales que afectan particularmente a los pequeños productores y agricultores familiares, entre ellas el limitado acceso al agua para riego, la insuficiente infraestructura hidráulica, la dependencia de la agricultura de secano, el reducido acceso a financiamiento, asistencia técnica y tecnología, las dificultades para acceder a mercados y la elevada vulnerabilidad frente a eventos climáticos adversos.

TERCERO. Que corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego —MIDAGRI— , como ente rector del sector agrario, conducir y articular las políticas nacionales orientadas al desarrollo de la agricultura, al fortalecimiento de la agricultura familiar, a la seguridad alimentaria, al desarrollo de infraestructura de riego, a la gestión de los recursos hídricos con fines agrarios, al financiamiento y aseguramiento agrario y a la mejora de la competitividad de los productores.

CUARTO. Que resulta necesario que el titular del sector informe al Senado sobre los resultados concretos de las políticas que viene ejecutando el MIDAGRI y, particularmente, sobre su impacto efectivo en la agricultura familiar, evitando que la evaluación de la gestión se limite al nivel de gasto presupuestal o al número de intervenciones realizadas, sin considerar sus resultados sobre los ingresos, productividad, seguridad alimentaria y condiciones de vida de los productores.

QUINTO. Que la situación de la agricultura familiar requiere especial atención frente a la vulnerabilidad climática que afecta a diversas regiones del país, particularmente las

zonas altoandinas, donde las heladas, granizadas, sequías, déficit hídrico y otros fenómenos recurrentes ocasionan pérdidas de cultivos y ganado y deterioran la economía de las familias rurales.

SEXTO. Que en el caso del departamento de **Apurímac**, esta problemática adquiere especial gravedad. Las provincias de Cotabambas, Grau y Antabamba han sufrido afectaciones por eventos climáticos extremos, mientras que la región ha sido considerada entre las zonas vulnerables frente al riesgo de sequía para la campaña agrícola 2026-2027, evidenciando que se trata de una problemática estructural que requiere medidas preventivas y no únicamente respuestas posteriores a la ocurrencia del daño.

SÉTIMO. Que resulta necesario conocer qué medidas preventivas viene implementando el MIDAGRI para proteger los cultivos y el ganado frente a las heladas, sequías, granizadas y otros eventos climáticos, así como el funcionamiento de los mecanismos de alerta temprana, seguros agrarios, cobertizos, fitotoldos, kits de emergencia y demás instrumentos destinados a reducir la exposición y vulnerabilidad de los productores.

OCTAVO. Que uno de los principales problemas estructurales de la agricultura familiar es la **brecha de infraestructura hídrica y de riego**, que mantiene a numerosos productores sujetos a la variabilidad de las lluvias y limita la productividad y diversificación de sus cultivos.

NOVENO. Que, en consecuencia, corresponde al ministro informar sobre el estado de los proyectos de infraestructura de riego, reservorios, sistemas de regulación hídrica, siembra y cosecha de agua y riego tecnificado, identificando los proyectos paralizados o retrasados, sus causas, avance físico y financiero, recursos requeridos y cronogramas concretos para su culminación.

DÉCIMO. Que esta problemática resulta particularmente relevante para Apurímac, donde es indispensable conocer el avance y perspectivas de los proyectos destinados a incrementar la disponibilidad y regulación del recurso hídrico para la agricultura familiar, incluyendo los proyectos estratégicos de las cuencas que involucran a las provincias de Andahuaylas y Chincheros, así como otras iniciativas de infraestructura hidráulica de importancia regional.

DÉCIMO PRIMERO. Que el acceso a financiamiento constituye otra de las principales restricciones para la agricultura familiar, debido a las dificultades que enfrentan los pequeños productores para acceder al sistema financiero formal y a instrumentos adecuados de crédito y aseguramiento.

DÉCIMO SEGUNDO. Que corresponde al MIDAGRI informar sobre el alcance efectivo del Fondo AGROPERÚ, el número de productores atendidos, la distribución regional de los créditos, las condiciones financieras aplicadas y las medidas destinadas a incorporar a los productores que actualmente permanecen fuera del sistema financiero agrario.

DÉCIMO TERCERO. Que, asimismo, resulta necesario conocer la cobertura efectiva del seguro agrario, particularmente del Seguro Agrícola Catastrófico, considerando que la protección financiera frente a eventos climáticos constituye un componente fundamental de una política moderna de gestión del riesgo agrario.

DÉCIMO CUARTO. Que la productividad de la agricultura familiar se encuentra condicionada también por el limitado acceso a semillas de calidad, asistencia técnica, extensión agraria, innovación y tecnologías adecuadas a las características de cada territorio.

DÉCIMO QUINTO. Que la experiencia de intervenciones de apoyo a la agricultura familiar desarrolladas en regiones como Apurímac demuestra la importancia de la oportunidad de la asistencia técnica y de la provisión de semillas para recuperar la producción, por lo que corresponde conocer por qué estas intervenciones no han alcanzado una cobertura permanente y suficiente.

DÉCIMO SEXTO. Que el acceso a mercados constituye otra limitación estructural para los agricultores familiares, quienes frecuentemente comercializan su producción en mercados locales con reducido poder de negociación y escasa articulación a cadenas de valor, compras públicas y mercados de mayor escala.

DÉCIMO SÉTIMO. Que corresponde al ministro informar sobre los programas de asociatividad, articulación comercial, compras estatales, planes de negocio y demás mecanismos que vienen siendo aplicados para mejorar la capacidad de negociación y los ingresos de los pequeños productores, con especial atención a las regiones altoandinas.

DÉCIMO OCTAVO. Que resulta asimismo necesario evaluar la política nacional de fertilizantes, debido a la importancia de estos insumos para la productividad agraria y a la exposición de los pequeños productores frente a la volatilidad de los precios internacionales y a la dependencia de las importaciones.

DÉCIMO NOVENO. Que, en ese contexto, corresponde conocer las medidas adoptadas por el MIDAGRI para garantizar el abastecimiento oportuno y a precios competitivos de fertilizantes, así como las acciones destinadas a promover alternativas nacionales de fertilización, incluyendo el aprovechamiento sostenible del **guano de las islas**, recurso estratégico para la agricultura familiar.

VIGÉSIMO. Que el aprovechamiento del guano de las islas debe estar acompañado de políticas de conservación y recuperación de las poblaciones de aves guaneras, de modo que la disponibilidad futura de este recurso sea compatible con su sostenibilidad ambiental y con las necesidades de los pequeños productores.

VIGÉSIMO PRIMERO. Que resulta necesario conocer las medidas que viene adoptando el MIDAGRI para prevenir y enfrentar el **fenómeno El Niño y otros eventos climáticos extremos**, particularmente considerando que el actual titular del sector ha señalado públicamente como prioridades la prevención climática, la infraestructura hídrica y el destrabe de proyectos para pequeños productores.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Que el estado de ejecución de las inversiones agrarias constituye una preocupación de especial importancia, toda vez que existen proyectos de infraestructura de riego y otras intervenciones que permanecen paralizados o presentan retrasos, mientras miles de familias continúan esperando los beneficios que justificaron la inversión pública.

VIGÉSIMO TERCERO. Que, por tanto, corresponde que el ministro informe sobre las obras y proyectos paralizados o retrasados a cargo de las unidades ejecutoras del MIDAGRI, precisando causas, responsables administrativos de su seguimiento, avance físico y financiero, situación contractual, recursos requeridos y fecha prevista para su culminación.

VIGÉSIMO CUARTO. Que corresponde asimismo evaluar la orientación de los programas de inversión y promoción productiva del sector, asegurando que una proporción adecuada de los recursos públicos llegue a la agricultura familiar y a las regiones que presentan mayores brechas de infraestructura, productividad y servicios agrarios.

VIGÉSIMO QUINTO. Que esta evaluación debe comprender también la eficiencia y eficacia de programas como AGRO RURAL, AGROIDEAS, Sierra Azul y otros mecanismos de intervención, determinando si sus recursos están generando resultados sostenibles en productividad, infraestructura, valor agregado y mejora de los ingresos de los productores.

SOBRE LA REORGANIZACIÓN DEL MIDAGRI

VIGÉSIMO SEXTO. Que mediante el **Decreto Supremo N.º 008-2026-MIDAGRI**, publicado el 5 de agosto de 2026, se dispuso la reorganización del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego por un plazo de ciento veinte (120) días calendario, con el objeto de evaluar su situación administrativa, organizacional y de gestión y proponer las medidas de reforma y mejora correspondientes.

VIGÉSIMO SÉTIMO. Que el referido proceso de reorganización se sustenta, según el propio decreto supremo, en la existencia de limitaciones y debilidades significativas en la estructura organizacional y en el ejercicio de la rectoría del Ministerio, por lo que resulta necesario que el titular del sector explique ante el Senado cuáles son dichas limitaciones, qué diagnóstico las sustenta y qué medidas concretas se proyectan para superarlas.

VIGÉSIMO OCTAVO. Que cualquier proceso de reorganización institucional debe garantizar la continuidad de los servicios, programas, inversiones, asistencia técnica, financiamiento, sanidad agraria, infraestructura de riego y demás intervenciones dirigidas a los agricultores familiares, evitando que una reforma administrativa produzca interrupciones o retrasos en la atención de los productores.

VIGÉSIMO NOVENO. Que, asimismo, corresponde conocer el cronograma de la reorganización, los órganos y entidades que serán evaluados, los criterios técnicos que se aplicarán y sus eventuales efectos sobre AGRO RURAL, PSI, ANA, SENASA, INIA y demás organismos y programas vinculados al sector.

TRIGÉSIMO. Que la reorganización institucional debe constituir una oportunidad para fortalecer la capacidad del MIDAGRI de cumplir su función rectora, mejorar la ejecución de inversiones, reducir duplicidades y burocracia, fortalecer la transparencia y asegurar que las políticas nacionales lleguen efectivamente a los productores, particularmente a la agricultura familiar.

TRIGÉSIMO PRIMERO. Que, en consecuencia, la reorganización del MIDAGRI constituye un asunto relevante para el control político del Senado, pero debe ser analizada **en función de sus efectos sobre las políticas agrarias y sobre la atención concreta de los productores**, y no únicamente como un proceso administrativo interno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Que el artículo 96 de la Constitución Política del Perú reconoce a los congresistas el derecho de pedir a los órganos de la Administración Pública los informes que estimen necesarios para el ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO. Que el artículo 102-A de la Constitución Política del Perú reconoce al Senado atribuciones exclusivas en materia de control político sobre los actos del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública.

TERCERO. Que el Reglamento del Senado establece que la función de control político comprende, entre otros mecanismos, la invitación a los ministros para informar.

CUARTO. Que el artículo 105, literal a), del Reglamento del Senado establece expresamente que las mociones de orden del día proceden para la **solicitud de invitación al Consejo de Ministros o a los ministros en forma individual para informar**.

QUINTO. Que, en consecuencia, resulta procedente que el Pleno del Senado acuerde invitar al Ministro de Desarrollo Agrario y Riego a concurrir a una sesión plenaria para informar sobre la situación del sector y responder las preguntas materia de la presente moción.

POR TANTO:

EL SENADO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- INVITACIÓN AL MINISTRO

Invitar al **Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, señor MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ**, a concurrir al Pleno del Senado de la República, en la fecha y hora que determine la Presidencia, para que informe sobre la situación actual del sector agrario, las políticas que viene ejecutando el Ministerio y las medidas adoptadas para atender los principales problemas que afectan a la agricultura familiar y a los pequeños productores del país.

ARTÍCULO 2.- TEMAS SOBRE LOS QUE DEBERÁ INFORMAR

El Ministro deberá informar y responder, como mínimo, sobre las siguientes materias:

I. AGRICULTURA FAMILIAR Y ATENCIÓN REGIONAL

1. ¿Cuál es el diagnóstico actualizado del MIDAGRI sobre la situación de la agricultura familiar y cuáles son las principales brechas que afectan actualmente a los pequeños productores?

2. ¿Qué medidas preventivas se vienen implementando frente a heladas, granizadas, sequías, déficit hídrico y otros eventos climáticos, particularmente en Apurímac?
3. ¿Cuál es la cobertura efectiva del Seguro Agrícola Catastrófico y qué medidas se adoptarán para ampliar su cobertura?
4. ¿Cuántos extensionistas y técnicos agropecuarios del MIDAGRI se encuentran actualmente asignados a Apurímac y cuál es la relación entre técnicos y productores de agricultura familiar?
5. ¿Qué presupuesto se encuentra destinado en 2026 a asistencia técnica y provisión de semillas de calidad para Apurímac?
6. ¿Qué programas de asociatividad, compras públicas y articulación comercial se encuentran activos en Apurímac y cuántos productores han beneficiado durante los últimos dos años?

II. SEGURIDAD HÍDRICA E INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

7. Precisar el porcentaje de superficie agrícola de Apurímac bajo riego tecnificado, bajo riego tradicional y en condición de secano.
8. Precisar las metas de cierre de la brecha de riego para Apurímac, con indicación de presupuesto y cronograma.
9. Informar sobre el estado de los proyectos de reservorios, siembra y cosecha de agua y sistemas de regulación hídrica destinados a las zonas altoandinas de Apurímac.
10. Informar sobre el estado de los proyectos hidráulicos estratégicos de la región, incluyendo el **Sistema Hidráulico del río Chicha** y el proyecto de **Faccha-Yuraccacca**, precisando estudios, financiamiento, avances y cronogramas.
11. Informar sobre las obras de infraestructura agraria paralizadas a nivel nacional, indicando causas, avance físico y financiero y fecha prevista de reactivación.

III. FINANCIAMIENTO, SEGUROS Y COMPETITIVIDAD

12. Informar sobre la ejecución y resultados del Fondo AGROPERÚ, número de beneficiarios y distribución territorial de los créditos.
13. Explicar las medidas adoptadas para incorporar al financiamiento formal a los pequeños productores actualmente excluidos.
14. Informar sobre la política de seguros agrarios y su cobertura efectiva frente a eventos climáticos.
15. Informar sobre las políticas de asistencia técnica, innovación, semillas y transferencia tecnológica dirigidas a la agricultura familiar.
16. Informar sobre los resultados de AGROIDEAS y otros programas de apoyo productivo, precisando criterios de priorización y distribución regional de recursos.
17. Informar sobre las políticas de articulación comercial, compras públicas y generación de valor agregado para los productos de la agricultura familiar.

IV. FERTILIZANTES Y GUANO DE LAS ISLAS

18. Informar sobre la política nacional de abastecimiento de fertilizantes y las medidas destinadas a reducir la vulnerabilidad derivada de la dependencia de las importaciones.
19. Informar sobre las acciones para promover alternativas nacionales de fertilización.

20. Informar sobre la situación actual del aprovechamiento del **guano de las islas**, volumen extraído y comercializado durante 2026, precios, beneficiarios y medidas para garantizar su acceso prioritario a la agricultura familiar.
21. Informar sobre las medidas de conservación, recuperación y repoblamiento de las poblaciones de aves guaneras que sustentan la disponibilidad futura del recurso.

V. PREVENCIÓN FRENTE A EL NIÑO Y CAMBIO CLIMÁTICO

22. Informar sobre el plan del MIDAGRI para enfrentar los efectos del fenómeno El Niño y otros eventos climáticos durante las campañas agrícolas 2026-2027.
23. Precisar las obras y acciones preventivas priorizadas, presupuesto asignado, cronograma de ejecución y regiones beneficiarias.
24. Informar sobre los mecanismos de alerta temprana y respuesta preventiva destinados a evitar que la intervención estatal se produzca únicamente después de ocurrido el daño.

VI. REORGANIZACIÓN DEL MIDAGRI

25. Informar sobre los fundamentos técnicos, administrativos y organizacionales que sustentaron el Decreto Supremo N.º 008-2026-MIDAGRI.
26. Presentar el cronograma y las etapas del proceso de reorganización de ciento veinte (120) días.
27. Precisar qué órganos, programas, proyectos especiales y organismos adscritos serán evaluados y cuáles podrían ser objeto de fusión, absorción, modificación o extinción.
28. Informar cómo se garantizará la continuidad de los servicios dirigidos a la agricultura familiar durante la reorganización.
29. Informar sobre los efectos de la reorganización en el personal, funcionarios y directivos del Ministerio y de sus organismos adscritos.
30. Precisar el impacto presupuestal del proceso y si éste afectará la ejecución de proyectos de inversión y programas actualmente en curso.
31. Informar sobre los mecanismos de participación de organizaciones agrarias, comunidades campesinas, comunidades nativas y gremios de productores en el proceso de reorganización.
32. Explicar de qué manera la reorganización permitirá fortalecer la rectoría del MIDAGRI, mejorar la ejecución de inversiones, reducir duplicidades y elevar la calidad de los servicios que reciben los productores.

ARTÍCULO 3.- INFORMACIÓN DOCUMENTADA

Disponer que el Ministro de Desarrollo Agrario y Riego remita al Senado, con anterioridad a su concurrencia al Pleno, la información documentada que sustente sus respuestas, incluyendo:

a) Ejecución presupuestal del sector; relación de proyectos paralizados o retrasados; avance físico y financiero de las principales inversiones; metas e indicadores de resultados de los principales programas; cobertura regional de los servicios de asistencia técnica y financiamiento; información sobre fertilizantes y guano de las islas;
b) Documentación correspondiente al proceso de reorganización dispuesto mediante Decreto Supremo N.º 008-2026-MIDAGRI.

ARTÍCULO 4.- FINALIDAD DE LA COMPARECENCIA

Establecer que la comparecencia tiene como finalidad que el Senado conozca y evalúe los **resultados concretos de las políticas del MIDAGRI y su impacto sobre la agricultura familiar**, priorizando la seguridad hídrica, la prevención climática, el financiamiento, la asistencia técnica, los fertilizantes, el acceso a mercados y la ejecución de inversiones, teniendo el proceso de reorganización institucional como materia complementaria de control político.

ARTÍCULO 5.- COMUNICACIÓN

Comuníquese la presente Moción de Orden del Día al Ministro de Desarrollo Agrario y Riego para los fines correspondientes.

Lima, 17 de agosto de 2026.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RAMOS HUILLCAS Andres Avelino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/08/2026 19:14:45-0500

ANDRÉS AVELINO RAMOS HUILLCAS
Senador de la República

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CASTILLO TERRONES Jose Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/08/2026 10:29:14-0500

Senador

Vocero del Grupo Parlamentario